

2021-AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY

**DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE FARMACIA**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de diciembre de 2021

**CIRCULAR N° 16-DPF/2021**

A todos los Directores Técnicos Y Responsables Técnicos de Farmacias Oficinales, Droguerías, Distribuidoras e Instituciones de Salud de la Provincia de Jujuy

S/D

Por la presente se comunica que se suspende de manera provisoria el otorgamiento a Droguerías y Distribuidoras de Productos Médicos de otras provincias, el REGISTRO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS Y/O PRODUCTOS MÉDICOS Y DE DIAGNÓSTICO en el ámbito de la provincia de Jujuy, por parte del Departamento Provincial de Farmacia. Dicha suspensión entrará en vigencia a partir del 01/01/2022 y hasta tanto se comunique acción contraria, conforme a la necesidad de establecer prioridades de trabajo, regladas por la emergencia sanitaria por COVID-19.

Recordamos a Farmacias, Droguerías de la Provincia e Instituciones de Salud que deberán solicitar como requisito para la adquisición de medicamentos y productos médicos a los proveedores de otras provincias, la autorización para el tránsito interjurisdiccional del producto a comercializar emitido por ANMAT, de acuerdo a la norma en vigencia. (Disp. ANMAT 7038/2015).

MC

*Farm. María Laura Casado*  
Inspec. Dpto. Pcial. De Farmacia  
Ministerio de Salud  
M.P. 347

